

LA REFORMA UNIVERSITARIA Y LA FACULTAD DE DERECHO DE MONTEVIDEO

CARLOS QUIJANO
(URUGUAY, 1928)

Qué es eso de la Reforma Universitaria sobre la cual nuestra generación hace más de diez años viene hablando?

Para contestar a esta pregunta no vamos a recurrir a citas de autores. En lo posible evitaremos también la cita de disposiciones legales, que son tantas como los autores.

Vamos a ponernos frente a la Universidad actual, a observar sus características, a señalar sus defectos. A medida que indiquemos aquéllas y éstos, se irá precisando el contenido de la Reforma Universitaria, sobre la cual, por supuesto, nada o muy poco de nuevo podemos decir.

Para definir más nuestra posición agregaremos que, dado que sólo conocemos suficientemente la organización de la Facultad de Derecho, nuestras observaciones se referirán principalmente a ésta. Es posible, no obstante, que esas observaciones sean de aplicación a los demás institutos universitarios.

¿Qué características presenta la Universidad actual? Su característica esencial es ésta: la Universidad hace abogados, médicos, ingenieros,

etc. Nada más. Es –según la archiconocida frase– una “fábrica de profesionales”. El estado garantiza a la sociedad que el señor A. puede curar enfermos; que el señor B. ha llenado satisfactoriamente los requisitos exigidos para defender pleitos; que el señor C. ha estudiado para construir puentes. De esta primera característica se deriva otra: puesto que la Universidad tiene como función única hacer profesionales, es una Universidad cerrada, de casta, alejada del pueblo.

Por la misma razón es un instituto sin relación directa –y ésta es la última característica que señalamos– con la realidad nacional.

Examinaremos ahora cada una de estas características.

1º UNIVERSIDAD PROFESIONALISTA

I

Es el rasgo esencial de nuestra enseñanza, y es, por consiguiente, aquel que la Reforma combate más.

Sin duda que la sociedad necesita profesionales y que el Estado tiene el deber de controlar la preparación y la acción de éstos. Nunca, pues, la universidad podrá dejar de tener escuelas de formación profesional. Pero ¿cumple el instituto universitario su misión reduciéndola a esa tarea?

No. La Universidad debe ser además un gran centro de cultura, un gran centro de investigación científica profesional, si se nos permite el término.

Esta obligación es mayor en América donde no hay, fuera de las universidades, ningún otro foco de cultura. El fracaso, la decadencia de la Universidad entre nosotros, es el fracaso o la decadencia de toda la cultura del país. Es preciso tener esto bien presente para asignarle al problema la importancia que merece.

Primer vicio, o defecto, pues, de nuestra Universidad: realizar su función a medias.

Pero ¿esa función que cumple, la cumple bien? Si se observa nuestra Universidad actual, se encuentra que siendo su finalidad ex-

clusivamente profesionalista, su enseñanza es híbrida, mezcla confusa de disciplinas culturales y de materias prácticas. Ahora bien, a una finalidad profesionalista debería corresponder una enseñanza de aplicación profesional, esencialmente práctica.

La nuestra no lo es, sin embargo. Esa confusión de materias vagamente llamadas desinteresadas, con las que guardan estrecha relación con el “oficio”, impide que éste se aprenda bien. Es difícil que un estudiante, por excelente que sea, si ha reducido su “práctica” a la que otorga la universidad, sepa al término de su carrera, por ejemplo, concluir un pleito.

Y nótese bien que ese hibridismo que conspira contra la eficacia de la educación profesional, a nada conduce desde el punto de vista cultural. La función cultural no puede reducirse a la enseñanza de dos o tres materias sin relación inmediata con la carrera.

La Universidad, consciente de no cumplir cabalmente su misión, ha querido realizar dos finalidades en una sola enseñanza. El resultado

es doblemente perjudicial. De todo esto se deduce el segundo vicio o defecto de nuestra casa de estudios: la función que desempeña, no la desempeña bien.

En el plano de las realizaciones ¿a qué nos conducen las observaciones expuestas? A la universidad le hemos asignado dos funciones. Decíamos ahora que cada una de esas dos funciones exige métodos y planes totalmente distintos.

Por un lado, la Universidad preparará a los que quieran ejercer una profesión y a éstos les dará una enseñanza esencialmente práctica y les exigirá el conocimiento de su “oficio”; por otro, dentro de la mayor libertad posible se convertirá en un centro de investigación científica. A los que sigan este camino no les pedirá el conocimiento práctico de su “oficio”, pero sí el conocimiento de los métodos de investigación, etcétera.

Es al deseo de contemplar estas dos actividades que responde en las universidades europeas –las de Francia, por ejemplo, que son las que nosotros conocemos más– la creación del doctorado y la licencia.

II

Decíamos que la división en doctorado y licencia, respondía a la división en funciones existente en las universidades europeas.

Tomemos por ejemplo la Facultad de Derecho de París. La licencia dura tres años, o mejor dicho seis semestres, como mínimo, y a su término, queda el alumno habilitado para ejercer la profesión de abogado.

Vienen después los “diplomas en estudios superiores”, a cuya obtención sólo pueden presentarse los licenciados. Hay cuatro en la Facultad de París: derecho romano e historia del derecho; derecho privado; derecho público; economía política.

Cierra la serie el doctorado. El grado de doctor en derecho se otorga a los que presenten los “diplomas de estudios superiores” y una tesis. Cada diploma exige por lo menos un año; la tesis, que debe ser sostenida en un examen especial, no puede prepararse en un tiempo menor. Esos tres años que comprende los diplomas y la tesis son años de especialización. Los planes y los métodos de enseñanza están orientados en ese sentido. Así, por ejemplo, en lo que respecta a la enseñanza, el profesor no estudia durante los dos semestres de cada curso nada más que un punto. En el año 1925, por ejemplo, en el aula de economía política, el profesor Charles Rist, habló nada más que sobre “la balanza de pagos”. El año anterior lo había hecho solamente sobre “la definición –fenómeno monetario– en la práctica y la teoría”.

También en los cursos de doctorado se realizan los trabajos llamados de seminario.

La Facultad tiene diez “salas de trabajo” con sus bibliotecas especiales, cada una bajo la dirección de un profesor acompañado de varios ayudantes. El estudiante está obligado a hacer, sobre temas que se le señalan, investigaciones personales, y a consignar en fichas que se archiven previo control, el resultado de esas investigaciones.

Cabe todavía hablar de las “Conferencias”, que es otro método de intensificación de los estudios.

Las hay en licencia y doctorado: y por supuesto estas últimos son las que requieren más trabajo. A diferencia de los cursos regulares en los cuales –hablamos del doctorado– el profesor expone y no interroga nunca, en las conferencias es el alumno quien debe hablar. No hay interpretación propiamente dicha. El profesor señala, por regla general a principios del curso, los distintos temas que el alumno debe tratar. Luego llegada la exposición de éste, se hace debate con los demás estudiantes, y por último el profesor resume y corrige. Completa, como se ve, esta exposición teórica, el trabajo “práctico” de las salas de seminario.

Pero la financiación científica de la Facultad no se limita a los cursos de doctorado. Dentro de la Facultad y en torno de ella, funcionan

gran cantidad de institutos sin finalidad profesionalista. Así, por ejemplo, siempre refiriéndonos a la Facultad de Derecho, están el Instituto de Altos Estudios Internacionales, el de Criminología y el de Estadística.

Hemos estando ahora hablando de la Facultad de Derecho; pero las enseñanzas de las ciencias sociales y económicas no es exclusivo de ella. Además de los cursos de doctorado que encuentra en la vieja institución de la calle Saint Jacques, el estudiante deseoso de ampliar sus conocimientos puede dirigirse a muchos otros establecimientos oficiales dedicados, en su mayor parte, a la investigación pura.

Tenemos a mano el “cuadro de coordinación de estudios superiores” para 1925-1926. Pues bien, ese año las materias de nuestra especialidad –ciencias económicas– podían estudiarse: en la Facultad de Letras, cuatro cursos –La Formación del capitalismo; El comercio y la industria del siglo XIX, etc.– en la Facultad de Derecho ocho cursos; en el Conservatorio de artes y Oficios, seis cursos, algunos muy interesantes como el de Simiand sobre “La repartición”; en la Escuela de Altos Estudios, uno; en el Colegio de Francia, donde seguimos a Gide estudiando la cooperación, cinco cursos.

La lista no concluye aquí. Pero lo dicho basta para mostrar cómo en una sola rama de estu-

dios se puede trabajar en los institutos universitarios europeos.

Téngase presente además que no hemos mencionado sino establecimientos oficiales de enseñanza. Están también los privados, que a veces son tan o más importantes que los primeros. Para nuestras asignaturas existen: la Escuela de Altos Estudios Sociales, el Museo Social, el Colegio Libre de Ciencias Sociales, el Instituto Carnegie, y sobre todo, la admirable Escuela Libre de Ciencias Políticas.

Una profesión liberal en Europa es un oficio como cualquier otro. Culturalmente no representa nada o muy poco. Aquí, en cambio, entre nosotros, los “doctores” son todavía, a falta de otra cosa, la nobleza de la sabiduría, una especie de mandarinato americano. Sería injusto negar que en nuestras inorgánicas repúblicas, han sido los “doctores”, por regla general, sino los únicos, eficaces factores de civilización; pero hay que reconocer que ya nuestra enseñanza “doctoral” no basta a colmar las exigencias de nuestras modernas sociedades.

Hace años que lo han comprendido los argentinos.

Dos características más, hemos dicho, presenta nuestra Universidad actual. Es una Universi-

dad de casta y es una Universidad sin contacto con la realidad Nacional.

2º UNIVERSIDAD DE CASTA

Lo es por su misma finalidad. A los cursos de la Universidad sólo van quienes tienen interés en obtener un título. No existen dentro de ella disciplinas libres, de investigación; ni tampoco hay disciplinas extensivas, a las cuales pueda llegar todo el mundo.

Así, para el pueblo, la universidad no existe. Existe sólo —es preciso recalcarlo— para los que estudian una profesión; porque ni aun los mismos egresados que quieren ampliar sus conocimientos pueden recurrir a la Casa de Estudios.

Ni intensidad ni extensión, es en realidad la fórmula de nuestra Universidad; ni los cursos de investigación, profundos, metódicos; ni los cursos de extensión, destinados a difundir, en cuanto sea posible, los conocimientos necesarios a la formación tan imprescindible y urgente de la cultura nacional. Pues bien, la Reforma pretende lo contrario. La fórmula de la Reforma debe ser —aunque parezca paradójico— intensidad y extensión.

3º UNIVERSIDAD SIN CONTACTO CON LA REALIDAD NACIONAL

Por ese doble carácter que acabamos de señalar, la Universidad se aleja de la realidad nacional. Su enseñanza es fundamentalmente libresca. Los problemas nacionales se crean y resuelven con absoluta prescindencia de la Universidad. Ésta no sólo calla su opinión –lo que tal vez pudiera defenderse– sino que ni siquiera estudia, en el reducido ambiente de la clase, las cuestiones vitales del país.

¿Por qué? Ya lo hemos dicho antes.

Para poder plantear y resolver de una manera científica los problemas nacionales, es necesario que los métodos de estudio cambien o por lo menos se amplíen. Los textos europeos no pueden hablarnos de nuestras cosas. Son necesarios especialistas, investigadores, técnicos que los estudien, que los planteen objetivamente, que busquen soluciones también objetivas. Una universidad exclusivamente profesionalista no puede hacerlo. Esa universidad toma el camino de la mínima resistencia. En este caso, lo que ya viene preparado desde el extranjero. Cuando hay que hacer labor personal se detiene. Y así se explica –no es la primera vez que lo decimos– que mientras se estudia el asunto tal o

el asunto cual que está en el texto europeo –porque, por supuesto, en Europa ese problema interesa vivamente–, no se estudian los problemas propios del país o de nuestro continente.

Más aun, y esto tiene mayor gravedad. Del estudio de esos problemas extraños no suele sacarse la enseñanza que nos sería más útil: deducir la aplicación concreta que las soluciones obtenidas y las dificultades salvadas pueden tener en nuestro medio.

El conocimiento general de los problemas mundiales lo juzgamos imprescindible y no seremos nosotros –por cierto– quienes lo combatiremos; pero entendemos que ese conocimiento debe buscarse con los ojos puestos como término de comparación, como materia de aplicación, en la realidad nacional; porque si no ¿de qué sirve?

Por su carencia de finalidad científica, la Universidad vive desconectada de la realidad nacional. Lo está también por su hermetismo de casta. No estudia ningún problema nacional a fondo; no es capaz tampoco de ilustrar a las grandes masas sobre esos problemas.

Se dirá que la Universidad no puede intervenir en discusiones que son patrimonio de los partidos políticos, a riesgo de ver disminuida su autoridad, comprometida su función.

Claro. Cuando hablamos de problemas nacionales no nos referimos, por cierto, a aquellos que la política lleva y trae. Pero dígasenos en cambio, ¿no sería necesario que la Facultad de Arquitectura hiciera oír su voz sobre el problema de la urbanización de Montevideo? ¿No sería útil que la Facultad de Ingeniería trazara un plan general de vialidad del país? ¿No convendría que la Facultad de Derecho o la de Ciencias Económicas a crearse, tuvieran un Instituto de Investigaciones, como en Harvard o como en Londres, para establecer de una manera precisa las fuerzas productoras del país, su desarrollo, etcétera?

Y dígasenos todavía, ¿no sería de desear que sobre todas esas cuestiones que a título de ejemplo hemos citado y sobre muchas otras más, semejantes, la Universidad ilustrara a las grandes masas, abriendo cursos públicos como en las Universidades europeas que hemos conocido, manteniendo, sin esperar a que la iniciativa venga de afuera, una organización de conferencias, etcétera?

Intensidad, extensión, realismo ¿no podría ser ésta la fórmula de la reforma?

Hemos hablado hasta aquí de la Reforma en la orientación de los estudios. Pero ¿acaso esta reforma básica, sustancial, puede tener cabal realización, sin que previa o por lo menos para-

lelamente se haga otra reforma: la del gobierno de la Universidad?

Y contestada esta pregunta nos quedaría por contestar a otra: ¿es posible hacer la reforma con los medios de que disponemos?

Declaramos desde ya que a nuestro entender la Reforma es por lo pronto “una cuestión de dinero”. Puede modificarse la organización de las autoridades, modificarse planes y métodos, trazarse nuevas orientaciones pedagógicas: la nueva máquina que se monte, como la vieja, marchará bien o mal, según sean los que las muevan, según sean los profesores. Y bien, no habrá nunca cuerpo de profesores competentes, mientras no se pague lo suficiente para poder imponerle o permitirle, si se quiere, a quien enseñe, la obligación o posibilidad de dedicarse con prescindencia de toda otra actividad al estudio intenso y tenaz de una rama de la ciencia.

CONDICIONES PARA LA REFORMA

La Reforma en la orientación de los estudios de que hemos venido hablando, supone la existencia de dos condiciones:

- La reorganización del gobierno de la Universidad.

- La posibilidad de disponer de un presupuesto doble o triple del actual.

La reorganización del gobierno de la Universidad creemos que debe hacerse a su vez sobre dos principios: autonomía y democratización. No vamos a revelar tampoco sobre esto ninguna verdad; pero es necesario precisar las cosas.

Entendemos que la Universidad debe ser autónoma, no porque las disposiciones constitucionales lo establezcan, sino porque es una necesidad derivada de su misma naturaleza. Hay que evitar que ella padezca las influencias de la politiquería y de la incompetencia. El día que de los problemas universitarios se hiciera cuestión electorera, las pocas virtudes que aún conserva la Universidad actual se habrán perdido.

Creemos que sobre esto, todos los que conocen algo los problemas universitarios están de acuerdo.

La dificultad reside en precisar el límite de esa autonomía. Anda por ahí una división tripartita de la autonomía: se dice que ésta puede considerarse desde el punto de vista ya administrativo, ya financiero, ya pedagógico, y suele afirmarse que mientras sobre los dos primeros cabe, con más o menos amplitud, la intervención del Parlamento o del Ejecutivo, la última, la autonomía pedagógica, debe ser absoluta.

Vamos a examinar de cerca las cosas, sin entrar por eso en detalles técnicos.

AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA

Es decir, la Universidad tendría el derecho de gobernarse, de nombrar y destituir sus funcionarios, de dictar sus reglamentos, etc. Parece no obstante que, si no en todas, por lo menos de las resoluciones más importantes –por los intereses o derechos que afecten– deberá poder recurrirse al Poder Ejecutivo.

AUTONOMÍA FINANCIERA

Las Universidades francesas administran su patrimonio, que lo componen, además de los recursos que aportan el Estado y las Municipalidades, las donaciones –por cierto muy frecuentes– de los particulares.

Nada impide, sin embargo, a nuestro entender, que otorgando la facultad de libre disposición de la Universidad en materia financiera, el estado se reserve el derecho de contralorear esa gestión.

AUTONOMÍA PEDAGÓGICA

Queda por ver en qué puede consistir este punto, al que tenemos por el más delicado, porque

por una parte parece ser función privativa de la universidad señalarse rumbos en cuanto a la enseñanza que debe dar, y por otra, es evidente que el estado no puede desinteresarse de la orientación y forma de esa enseñanza.

¿Cómo resolver esta contradicción? Tal vez –y decimos “tal vez” porque, aunque hemos pensado en más de una ocasión sobre el punto, no estamos aún muy seguros de la solución que ofrecemos–; tal vez reservando para el Estado el señalamiento de las líneas generales de la enseñanza y dando a la Universidad la facultad de actuar libremente dentro de esos lineamientos.

Nos explicaremos. El Estado, por ejemplo, tendría el derecho de establecer –y vigilar en consecuencia– que la Universidad no pudiera embanderarse en ninguna tendencia filosófica, religiosa o política. Esto parece elemental. Tendría el derecho de establecer que, para el otorgamiento de ciertos diplomas, fuera necesario haber estudiado un número mínimo de materias determinadas. También fijar un número mínimo de profesiones para las cuales la Universidad debería preparar. En Francia existen los diplomas de Estado y los de Universidad; pero son los primeros solamente los que habilitan para ejercer una profesión.

En resumen, trataría de fijarse en la ley, de una manera taxativa, los derechos del Estado.

Esos derechos constituirían el límite a la actividad de la Universidad. Todo lo que aquéllos no impidieran, podría realizarse.

No creemos que en estos artículos podamos extendernos sobre el punto. Esta cuestión de la autonomía pedagógica debe precisarse con absoluta claridad, aun a riesgo de ser prolijos, en la ley. Hasta dónde es legítima la intervención del Estado y dónde ésta se convierte en abusiva y perjudicial, puede ser en mucho cuestión de matices, de apreciaciones no exentas de sutileza.

Lo dicho es suficiente, sin embargo, para mostrar que no puede concebirse la autonomía universitaria, en ninguno de sus aspectos, con carácter de absoluta. El problema a resolver consiste en conciliar el interés y el derecho del Estado a contralorear un instituto que tanta influencia tiene sobre toda la sociedad, con el interés –que menos social, por cierto– de que la Universidad sea regida por quienes tengan capacidad y no sufra la influencia deprimente de la politiquería.

COMPOSICIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Retomemos el hilo de nuestra exposición. Hemos dicho que la reforma de la organización universitaria debería asentarse sobre dos principios: autonomía y democracia.

Explicamos el primero. Nos queda por ver en qué consiste el segundo. El gobierno del claustro está formado por los profesores y los estudiantes. Democracia dentro de la universidad equivale, pues, a entregar la dirección de ésta a los profesores y los estudiantes.

Varias cuestiones se plantean. Una de ellas es ésta: no solamente –se dice– forman la Universidad los profesores y los estudiantes. Están también los egresados, respecto a los que hay interés en mantenerlos vinculados a la Casa de Estudios. La composición actual de los consejos de Facultad responde a esta concepción de la existencia de tres fuerzas, aunque da a dos de ellas –los egresados y los profesores– una mayoría absoluta y reduce la representación de los estudiantes a un solo delegado.

Es posible tal vez que miradas las cosas desde el punto de vista de la teoría, del ideal, si se quiere, la Universidad debería aparecer como la conjunción de esas tres fuerzas. Pero la realidad se nos aparece totalmente distinta. No es un misterio para nadie que la inmensa mayoría de los estudiantes, una vez que abandonan las aulas se desinteresan totalmente de los problemas universitarios. Una de las cosas que más nos ha chocado –¿por qué no confesarlo?– a nuestro regreso al país, ha sido ver

a tantos y tantos compañeros de viejas luchas estudiantiles tener la más absoluta y a veces despreciativa indiferencia para los movimientos de las nuevas generaciones que continuaban nuestro impulso, que sin duda podrían cometer errores como nosotros mismos habríamos cometido, pero que aportan a la vida universitaria, rutinaria, apática, un elemento vivificante y renovador.

Hoy por hoy, los profesionales constituyen por regla general una masa pasiva, indiferente. ¿Qué los vincula a la Universidad? ¿Qué interés tienen en su progreso? ¿Por qué darles entonces representación en los Consejos directivos?

Otra cuestión. Si a la Universidad se le concede la autonomía ¿no deberá haber entre sus autoridades representantes del interés general, de la sociedad o mejor dicho del Estado?

Cuestión es ésta muy delicada que podría hasta tener la desagradable consecuencia de hacer de la autonomía una farsa.

El Estado –ya se sabe– es en la realidad de las cosas, el gobierno, el Poder Ejecutivo. Éste tendría una manera de ligar la Universidad a sus designios o detenerla en su acción, si pudiera disponer siempre de un número determinado de votos en los Consejos Directivos. A la dirección de la Universidad no deben ir elementos

extraños. Podría responderse que el escollo quedaría salvado si la ley universitaria estableciera expresamente que esos “delegados de la sociedad” tendrían que ser profesores. Pero francamente no vemos por qué el Estado debería tener más confianza en la gestión de los que él nombrara que en la de aquellos que fueran directamente elegidos por sus colegas.

Y así llegamos al nudo de la cuestión. Porque, ¿qué se persigue con la creación de esos “delegados de la sociedad”; ejercer un contralor general sobre la marcha de la Universidad o intervenir directamente en el gobierno de ésta?

Si se observan bien las cosas, se ve que no puede ser sino esta última la finalidad perseguida. Y bien, en este caso la violación de la autonomía es clara.

La autonomía es el gobierno de la Universidad por la Universidad misma –dentro, por supuesto, de las limitaciones generales y taxativamente indicadas que fije la ley– y ese poder dejaría de existir o se vería desvirtuado, si entraran a participar en su ejercicio personajes extraños, o si, perteneciendo, no emanara su autoridad de éste.

Pero –se dirá– ¿y el contralor de la sociedad cómo se ejerce?

Una cosa es contralor y otra es gobierno. El primero lo juzgamos imprescindible; pero no

vemos por qué ese contralor habrá de ejercerse necesariamente por intermedio de representantes en los Consejos directivos. En la ley de autonomía –repetimos– deberá fijarse un número estricto de principios a los cuales la Universidad tendrá que ajustarse. Y el Estado dispone de recursos para evitar que ese mínimo de principios sea violado. El “contralor de la sociedad” tendría así una manera efectiva de producirse.

Hay quiénes creen que es una locura entregar el gobierno de la Universidad, aun parcialmente, a los estudiantes. Según los que así opinan, éstos “deben ir a estudiar” y no a disputar por puestos de dirigentes, para los cuales les falta experiencia y ciencia. Hablar de democracia universitaria es confundir lamentablemente las cosas. La Universidad no es, no puede ser, una democracia. La autoridad en el Claustro no puede surgir de “abajo”, debe ser impuesta desde “arriba”.

Examinaremos estos argumentos.

LOS ESTUDIANTES Y LA UNIVERSIDAD

Habían quedado con la palabra en nuestro último capítulo los opositores al aumento de la representación estudiantil en los Consejos. Es una locura, nos decían, pretender que la Uni-

versidad sea una democracia. El estudiante debe concurrir a ella a estudiar y no a pronunciarse sobre los problemas pedagógicos, para lo cual le falta ciencia y experiencia. La llamada democracia universitaria sería en la práctica el desorden, la anarquía.

Bien; hemos dejado reposar unos días a tan fogosos contradictores y hoy vamos a contestarles.

En realidad todo el problema gira alrededor del concepto que se tenga de las relaciones entre el estudiante y la Universidad.

Los que se oponen a que el estudiante intervenga de una u otra manera en el gobierno universitario, hacen de él un ente “pasivo”, cuya única misión es recibir la enseñanza, sin derecho de crítica, de libre examen. Se va así a la Universidad dogmática. El profesor habla y el alumno escucha y conviene. No hay duda de que esta Universidad es la Universidad ideal desde el punto de vista del “orden”. Pero nadie dejará de reconocer que aplicando el mismo criterio, los cementerios resultan maravillosos.

Defienden la participación dirigente de los estudiantes, los que creen en cambio que la Universidad, a semejanza de la escuela, se ha hecho para el alumno y no el alumno para la Universidad. Es evidente que la tarea del profesor y de las autoridades resulta más compleja,

pero como se comprenderá, no se trata de ver si la Reforma resultará más o menos pesada para algunos, sino si resultará más beneficiosa o no para el mayor número.

Hay que hacer del alumno dentro del claustro no un “repetidor” sino un “pensador”.

Entre una Universidad que prepare adocinados memoristas, conocedores de toda la ciencia del mundo, y otra que forme hombres capacitados para reflexionar y para comprender por sí mismos, es la segunda la que realiza función más útil, la única que realiza tal vez función útil.

Nos permitimos creer que en esta oposición de concepciones, latente o explícita, reside todo el “drama” de la Reforma Universitaria.

Estarán contra la Reforma, aunque desde ahora se declaren muy partidarios de ella, los que no comprendan que por encima de disposiciones estatutarias, por encima de las luchas en pro o en contra de exámenes, hay una cuestión de transformación radical, sustancial, del contenido universitario y en esa Universidad nueva, dirigida por profesores y estudiantes, con absoluta libertad de aprender, pero con severísimas pruebas de contralor y con no menos severísimos métodos de estudio e investigación, será donde reinará la verdadera disciplina, no la que puedan imponer por ukase las autorida-

des, sino la que fluya del respeto que merezcan la ciencia y la probidad del profesor.

Se dirá, como decía el doctor Ramírez en el Senado, que es necesario obligar al alumno a estudiar y que cuando así no ocurre las clases quedan desiertas.

Es un grave error, a nuestro entender. Es preferible que no salgan abogados –y nótese que nos colocamos en el mejor terreno para la tesis contraria, porque cuando hablamos de la Universidad nos referimos a ésta como centro de investigación y no, exclusivamente, como escuela profesional– a que salgan malos. Y malos serían, sin duda, los que hubieran aprendido por imposición, y no por vocación. El estudiante bueno, el que se siente con vocación por una disciplina, ése estudiará con o sin imposición, y más en el segundo caso que en el primero.

Dos líneas finales. Cuando hablamos de los estudiantes en los Consejos directivos de las Facultades, no entendemos darle a aquellos una mayoría decisiva. Los estudiantes deberán disponer de una fuerza suficiente para que sus reclamos y sugerencias sean oídos, fuerza que deberá ser muy superior a la actual y que no nos parecería mal que se organizara sobre la base de la representación por años.

No se nos ocultan tampoco los males posibles del régimen y en primer término el “electoralis-

mo”. Mas entendemos que las ventajas son muy superiores a esos males. Tampoco se nos oculta que en realidad este problema de la representación estudiantil es, como todos los problemas formales, menos importante que el problema sustancial de la transformación de los fines y métodos de la Universidad, lo que equivale a decir que los estudiantes no deberán olvidar nunca que si quieren participar en el gobierno de la Universidad, no es por la voluptuosidad del poder, sino para contribuir a realizar aquella transformación sustancial de la que antes hablamos.

Reducir la Reforma Universitaria a una cuestión de cambio de autoridades, como ha habido tendencia a creerlo en ciertos países, nos parece una imperdonable falta. Sería tal vez el argumento más eficaz que pudieran esgrimir contra la reforma los partidarios de la situación actual.

CONCLUSIONES

I

Hay que comprender que la Reforma en la Facultad de Derecho podrá hacerse más o menos con éxito, según sea la función que a ésta se atribuya. En efecto, la Reforma en todos sus aspectos, el de forma y el de fondo, puede aplicarse a todas las disciplinas que en la Facultad

se enseñan; pero sin duda será más fecunda en aquellas que no son estrictamente jurídicas, en las disciplinas tituladas ciencias sociales.

La Facultad se llama de Derecho y Ciencias Sociales; pero es todavía predominantemente de Derecho. Ahora bien; es por el lado de las ciencias sociales por donde la Facultad puede realizar su gran transformación. Reducida a ser un centro de estudios jurídicos, exclusiva o principalmente, no hay esperanzas ni posibilidad, cualquiera sea la reforma a que se la someta, de que amplíe su acción.

Es capítulo esencial pues de la Reforma, la conversión de la Facultad de Derecho en un verdadero instituto de ciencias sociales. Este deberá cumplir de una manera científica la función que ya las necesidades del país le han atribuido a la Facultad, la función de escuela de ciencias políticas y económicas.

II

No puede hablarse de reformas en una Facultad sin tener en cuenta todo el problema de la Reforma Universitaria. La reforma en Derecho está estrictamente relacionada con la reforma en Secundaria, y de las dos es sin duda esta última la más importante. Pero para hablar sobre la enseñanza secundaria se necesitan dos co-

sas de las que por ahora carecemos: una preparación especial y tiempo.

No tenemos inconveniente en manifestar, sin embargo, que cada vez nos inclinamos más al régimen de bachillerato intensivo sobre la base de las humanidades, sin perjuicio de que a su lado se organice como en la ley francesa, con iguales sanciones, un bachillerato moderno a base de ciencias y lenguas vivas.

III

Ex profeso, a lo largo de todos estos artículos no hemos hecho ninguna referencia directa al conflicto actual entre los estudiantes y autoridades de la Facultad.

Nos pareció útil separar la teoría de la acción, en este caso. Pero es innecesario señalar que la identidad de fines nos ponía cerca de los estudiantes.

La única fuerza colectiva –puesto que hablamos de fuerza colectiva no podemos tomar en consideración a las individualidades aisladas– que en este país trabaja por la Reforma Universitaria, es la constituida por los estudiantes. Bien o mal, con yerros, con tropiezos, con confusiones, sin plena conciencia de lo que buscan; todo lo que se quiera pero son los únicos que pelean. Y su rebeldía, su creciente “im-

petuosidad”, el malestar que desde hace más de diez años reina en los claustros, son detalles más que concluyentes de que las cosas no andan bien en la Universidad.

Las autoridades podrán vanagloriarse de quebrar una huelga, de quebrar dos, de quebrar todas las que se produzcan, y felizmente no sucede así; pero con eso nada se arregla porque subsistiendo el mal, subsiste la causa de los conflictos, y la rebelión sofocada hoy reaparece mañana. No hay posibilidad de trabajar con tranquilidad y dedicación en la Facultad mientras la Reforma no se ponga en marcha.

No sabemos hasta dónde podrá llegar este “jueguito”; pero la pasividad, la atonía de las autoridades, que nada hacen y que detienen todo, prepara para nuestra Universidad días

peores de los que estamos pasando. Lo que no se quiera dar buenamente se conquistará, y con todo derecho, por las malas. Los hechos trabajan contra las autoridades. Los hechos y el tiempo, que no siempre, como en el proverbio italiano, es un gentilhombre que arregla todas las cosas.

Por lo pronto esta huelga, que ya lleva trazas de durar todo el año, será una demostración concluyente de la perfecta inutilidad de la facultad actual de Derecho.

Sin asistir a ella, los estudiantes podrán hacer la experiencia de que les es igualmente posible prepararse para los exámenes. La Facultad mostrará así al desnudo que en realidad toda la vida ha sido una oficina de recibir exámenes.